

El 27 Octubre 92 se entregó el título
Cada cada

69-4

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1901.

Expediente de registro

NÚMERO 1.344.

Para la mina de hierro nombrada
"Febrero"



Del término de Yanci

Interesado

Sociedad anónima
D. La Minero Hidráulica

Vecindad

Bilbao

Representante

D. Eusebio Cañas

Vecindad

Pamplona.

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 1

M. S. S.

Presentada a las
once y diez mi- esta ciudad con cedula personal de sep-
mitos del día de tenia clase, núm 521, expedida en 1^o de
hoy. Pamploña
veinte y cuatro Septiembre último, en nombre y como
de nuevo de mil apoderado de la Sociedad anónima
novecientos uno

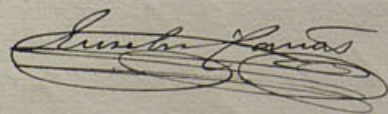
En su

denominada "La Minero-Hidráulica"
que tiene su domicilio en Bulbaio, y
acompañando copia fehaciente de la
escritura con que justifica su personali-
dad, a V. S. como mejor proceda dice: que
dicha Sociedad "La Minero-Hidráulica"
desea adquirir doce pertenencias de mi-
neral de hierro de la mina titulada
"Febrero" sita en jurisdicción de Tancí
y parage denominado Miaquende-
qui, lindante por Norte con la rega-
ta "Lasastiguerica", por Sur con el pue-
blo de Tancí, por Este con tierras de Ar-
birreoborda, y por Oeste con la carre-
tera que va a Sisaca; y al efecto ve-
rifica la designación en la forma si-
guiente. Se tomará como punto de
partida la esquina Nor-Este de la

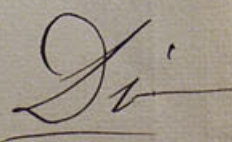
cará Trigayena, desde donde en di-
rección Oeste se medirán cien metros, fi-
jándose la primera estaca; desde este
sitio en dirección Norte se medirán cua-
trocientos metros y se colocará la segun-
da estaca; desde este punto en dirección
Este se medirán trescientos metros y se
fijará la tercera estaca; desde ésta en
dirección Sur se medirán cuatrocientos
metros y se colocará la cuarta estaca,
y desde este lugar en dirección Oeste
se medirán doscientos metros llegan-
do así al punto de partida y quedán-
do cerrado el perimetro que compren-
de las doce pertenencias que se solici-
tan. Por lo tanto,

Suplica a V. S. que habiendo por pre-
sentada esta instancia con el resguardo
que acredita haberse hecho el depósito co-
rrespondiente, se sirva dar al expediente la
tramitación legal y en su día expedir el por-
tuno título de propiedad a favor de la Socie-
dad anónima titulada "La Minero Hidrau-
lica" que el que suscribe representa.

Así lo espera de la justificación de
V. S. Pamplona 21 de Enero de 1901.



N. S. Gobernador civil de Navarra



Licencia / Presentada en este Gobierno y Sección de Fomento a los
once y diez minutos del día veinte y cuatro del mes actual.

Sanplona veinte y cinco de Enero de mil novecientos uno.



El Secretario
M. Maura Ruiz

Providencia / Se admite esta solicitud de registro salvo mejor
derecho con carácter definitivo por haber presentado
carta de pago de setenta y cinco pesetas, anotarse en el
Libro correspondiente, publicarse en el Boletín Oficial
de la provincia, remitase edicto al Alcalde de San Sebastián
colocarse otro en la tablilla de anuncios de este Gobierno
para que uno y otro estén expuestos al público por
espacio de treinta días según previene la Instrucción
del ramo.

Sanplona veinte y cinco de Enero de mil novecientos uno



El Gobernador
M. Maura



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

MINAS

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número

180



Febrero

Expo. de 1841.

Remito á V. adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo exponga al público por espacio de sesenta días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 7 de Febrero
de 1901

Hecho

Sr. Alcalde de

San ti

3

Alcalde Exped.^{te} 1844.

Don Genaro Pérez Moro, Gobernador Civil de la provincia
de Navarra

Envió carta Pizar, vecino de esta Capital, como apod.^{to} de
Hago saber: Que por D. la sociedad anónima "La Mina Hidráulica" domiciliada en
vecino de Pilbar se presentó en este Gobierno de provincia á las once
horas y diez minutos del día veinte y cuatro de enero de mil
novecientos uno una solicitud de registro de
diez pertenencias de la mina nombrada " Febrero " de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Miaquendegui que linda
al N. con la regata Garatigañena, por E. con el pueblo de Pamplona,
por O. con fincas de Arribacabada y por S. con la carretera
que va á Uesaca

término jurisdiccional de Lami distrito municipal de idem
terreno perteneciente idem; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida
la esquina N.E. de la casa Trigayenay desde dicho pun-
to de partida en dirección O. se medirán 300 mt. fijándose
la 1.^a utera; de esta en dirección N. 400 mt. la 2.^a; de esta
en dirección E. 300 mt. la 3.^a; de esta en dirección S. 400 mt.
la 4.^a y desde este punto en dirección O. 200 mt. llegando
al punto de partida quedando cerrado el perímetro
dadas diez pertenencias solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos
concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará
todo perjuicio.

Pamplona veinte y cinco de enero de mil novecientos uno



P. Moro

Certifico que el infrascripto Sr. D. Conde de
el Ayuntamiento de la Villa de Ferriá, y que es-
te fue acordado en la sesión que el Sr. D. Conde de
alorno ha estado expuesto al público en el
promesa de contribuir durante los veintidós
años siguientes.

Y firmo en esta forma el Sr. D. Conde de
alorno en Ferriá a trece de Mayo de mil nove-
cientos noventa y tres.



Madrid

Exped. n.º 1244.

Don Genaro Pérez, *Mtro. Gobernador Civil de la*
provincia de Navarra.

Remite Carta Dura, vecino de esta Capital como apoderado
Hago saber: Que por D. de la Sociedad anónima "La Minero Hidráulica" domiciliada en
vecino de *Bilbao* se presentó en este Gobierno de provincia á las *once*
horas y *diez* minutos del día *veinte y cuatro* de *Enero* de mil
novecientos uno una solicitud de *registro* de
doce pertenencias de la mina nombrada " *Febrero* " de mine-
ral de *hierro* sita en el paraje llamado *Aliaquendegui* que linda
al N. con la regata *Lasartigaerrea*, por E. con el pueblo de *Panci*,
por O. con fincas de *Antinacoba* y por S. con la carretera
que va á *Geraca*

término jurisdiccional de *Panci* distrito municipal de *id.*
terreno perteneciente *id.*; haciendo

la designación en la forma siguiente: *Se tomará como punto de partida*
la esquina N.E. de la casa Bigorrena y desde dicho punto
de partida en dirección O. se mediarán 100 mt. fijándose la
1.ª utera; de esta en dirección N. 400 mt. la 2.ª; de esta en
dirección E. 300 mt. la 3.ª; desde esta en dirección S. 400 mt. la
4.ª y desde este punto en dirección O. 200 mt. llegando así al
punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las
trece por tenerlas solitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos
concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará
todo perjuicio.

Pamplona *veinte y cinco* de *Enero* de mil *novecientos uno*.



[Signature]

Di

5

Agencia } El presente edicto ha estado expuesto al publico
los sesenta dias que marca la Ley
Pamplona 15 de septiembre de 1901.



El Secretario
M. Mues Buelun

Secretos } transcurrido el plazo de publicidad remítase
ala demarcacion si ha lugar.
Pamplona 15 de septiembre de 1901.

El Gobernador



Con esta fecha ingresa en la Defatura

San Sebastian 17 de Septe de 1901.

El Ingeniero J. e. e.

Mariano Masuero

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1344
de la mina de *Sucro* titulada
Febrero

del término de *Ganci*
acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcación de *scis*

potencias de que
consta dicha *mina* cuya ope-
ración la practiqué el *veinte y*
tres de Julio último

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.

San Sebastián 2 de *Enero*
de 1902.

El Ingeniero
Ramon Ferrer de Mator

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Provincia de *Navarra*

Acta de demarcación de la mina de *hierro*
titulada *Febrero* cuyo expediente tiene el
numero *mil trescientos cuarenta y cuatro*.

A *veinte y tres de julio de mil novecientos*
dos yo el Ingeniero
D. *Ramon Pico de Sainza* acompañado
del auxiliar facultativo D. *_____*
me constituí en el parage denominado *Maquindagui*
del término municipal de *Yanci* con objeto de practicar la
demarcación de *doce* pertenencias solicitadas
para la mina de *hierro* titulada *Febrero* numero *mil tres*
cientos cuarenta y cuatro.

Concurrieron al acto los testigos:

D. *José Machicote y*
D. *Eusebio Zugarramundi* vecinos de *Yanci*
y el registrador *no asistió ni persona que representase*

y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida el ángulo *Nordeste*
de la borda *Trigoyuna*, el cual se relacionó por
medio de dos rumbales con rumbo y distancia la
primera al ángulo *Nordeste* de la borda de la *La Vidua*
de *Lein*, con rumbo *Oeste* *veintisiete grados treinta*
minutos Norte, *quinientos setenta metros* y la
segunda al ángulo *Norte* de la ermita de la
Piedad rumbo *O. 40° S.* siendo su distancia de
cientos cuarenta metros; A partir del referido
punto de partida se midieron en dirección *Norte*
doscientos metros y se puso la primera *estaca*

en Calvarios-quintan; a los cien metros de
esta al Oeste se situó la segunda en el mismo
paraje; a los doscientos metros de esta al Este
se colocó la tercera en Gorriolaco-eneca; a los
trescientos metros de esta al Este se clavó la cuarta
en Thincandegui; a los doscientos metros de esta
al Sur se situó la quinta en Thincandegui
y por último con doscientos metros medidos
desde esta en dirección Oeste se encontró la
primera etapa, quedando demarcada así
todo de la designación seis pertenencias de las
doce solicitadas por superponerse la seis res-
tantes a la misma las Chiriteras número mil
cuarenta y uno.

Y fide la misma demarcada una super-
ficie horizontal de sesenta mil metros cuadrados

de esta mina por Norte Sur, Este y Oeste con terreno franco.

Se halla próxima por el Sur la mina Las Chirteras número mil cuarenta y uno, por el Este la mina Piedad número mil treinta y tres y por el Norte la mina Rival número veinte y cuatro.

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de San Sebastián es de quince grados y treinta y cinco minutos al Oeste.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina de hierro a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes que saben hacerlo.

Manuel Terer de Mator

José Machiote

Diligencia

Conforme con la clasificación del mineral

El Ingeniero Jefe

M. Arias

Presupuesto



PLANO de demarcación de la mina

Febrero en término de

Yanci provincia de

Navarra

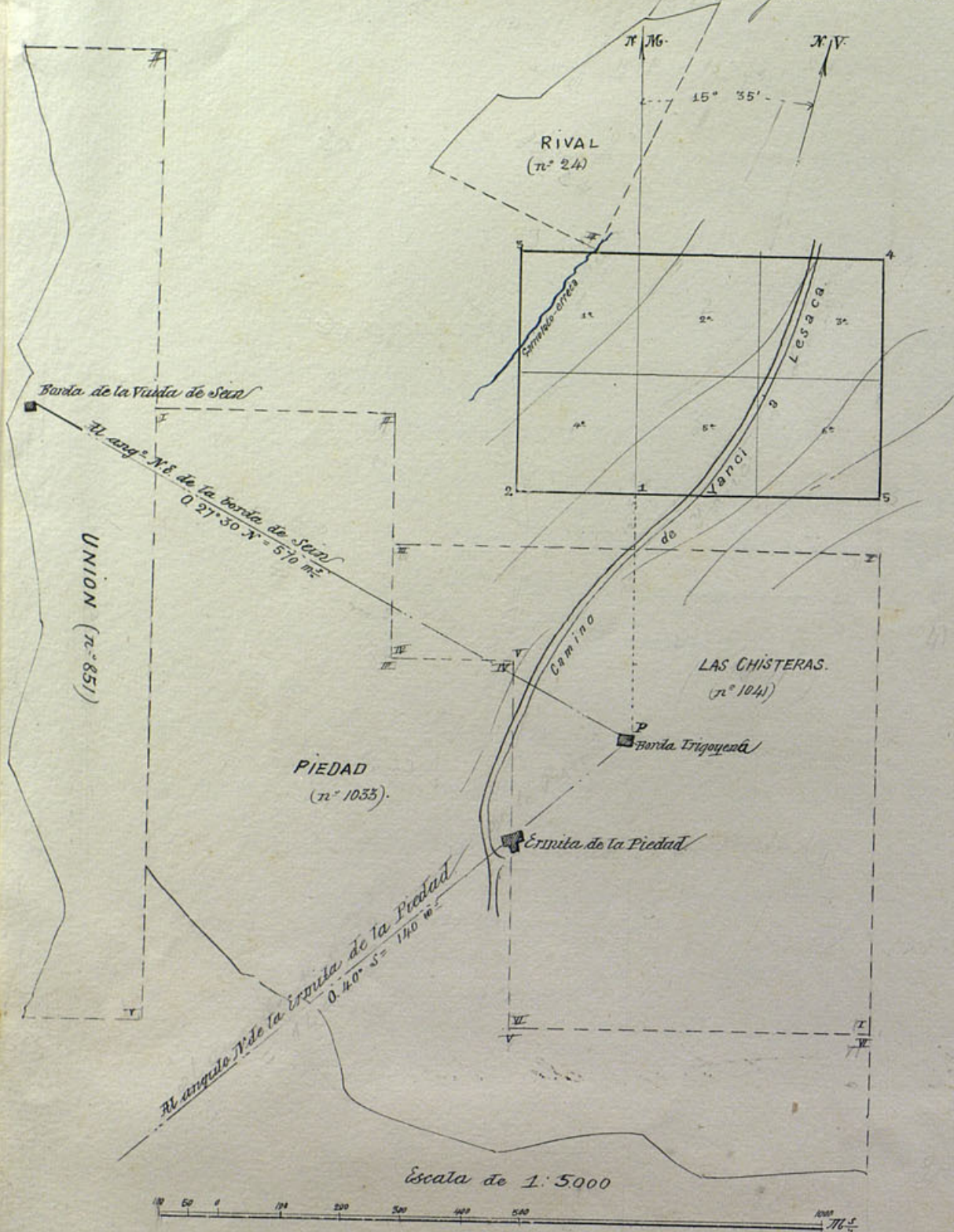
Número de su expediente *1344*



DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE Navarra

PLANO de demarcación de la mina de huevo titulada Febrero
(número 1344) sita en el parage nombrado Marguindegui término de Yanci



Conforme:

El Ingeniero que demarco,

Ramon Lerer de Maturiz

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Manano Masuara

EXPLICACIÓN

P punto de partida

es la esquina N.E. de la
borda Irigoyena.

1. 2. 5. estacas

1.ª 2.ª 5.ª pertenencias.

San Sebastián 31 de Julio de 1902

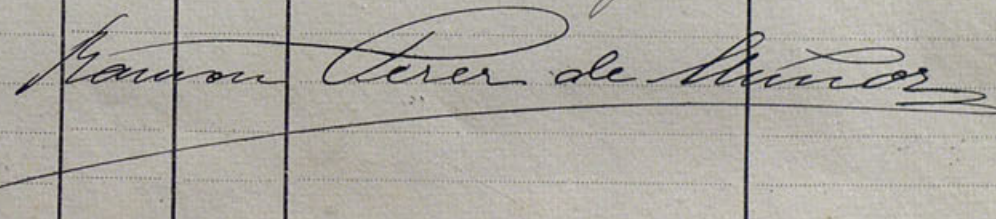
El Auxiliar Facultativo,

EXPLICACIÓN del plano de seis pertenencias para la mina de *Surro*
 nombrada *Felero* cuyo expediente tiene el núm. *1344* sita en *Maigandegui*
 término municipal de *Yanci* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *15 de Septiembre*
de 1901 por el ingeniero que suscribe el *23 de Julio de 1902*

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA	Distancia horizontal en metros
P. punto de partida, es la esquina N.E. de la borda <i>Trigoyena</i> .		
Desde P. al ángulo N.E. de la borda de <i>Sein</i>	<i>0.2730 N.</i>	<i>570 m</i>
al ángulo N. de la crunita de la <i>Piedad</i>	<i>0.40° S.</i>	<i>140</i>

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN.

Desde	BRÚJULA	Longitud metros.	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
P a 1	Norte	200	60.000	Calvario-gurutra	
1 a 2	Oeste	100		Id	
2 a 3	Norte	200		Gorniolaco-oreca	
3 a 4	Oeste	300		Maigandegui	
4 a 5	Sur	200		Id	
5 a 1	Oeste	200			
Don Sebastian 31 de Julio de 1902					
					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la derecha.

La declinación magnética es de $15^\circ 35'$ al Oeste.

El punto de partida es la esquina N.E. de la brida de Higoyema.

Queda esta mina por Norte, Sur Este y Oeste con terreno franco. Se halla próxima por el Sur la mina Las Chiriteras (n.º 1041) por el Este la mina Piedad (1033) y por el Norte la mina Píval (n.º 24).

Gerar de Minor

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S. el adjunto expediente n.º 1344 de la mina de *Unio* titulada "*Feluro*" del término de *Yanci* con el oficio, acta y planos referentes á la demarcación de dicha *mina* que ha practicado el Ingeniero D. *Ramon Perez de Unio*

Al mismo tiempo debo manifestar á V. S. que opinando como el citado Ingeniero, no encuentro motivo alguno para que se impongan á esta concesión otras condiciones que las generales de la ley y reglamento.

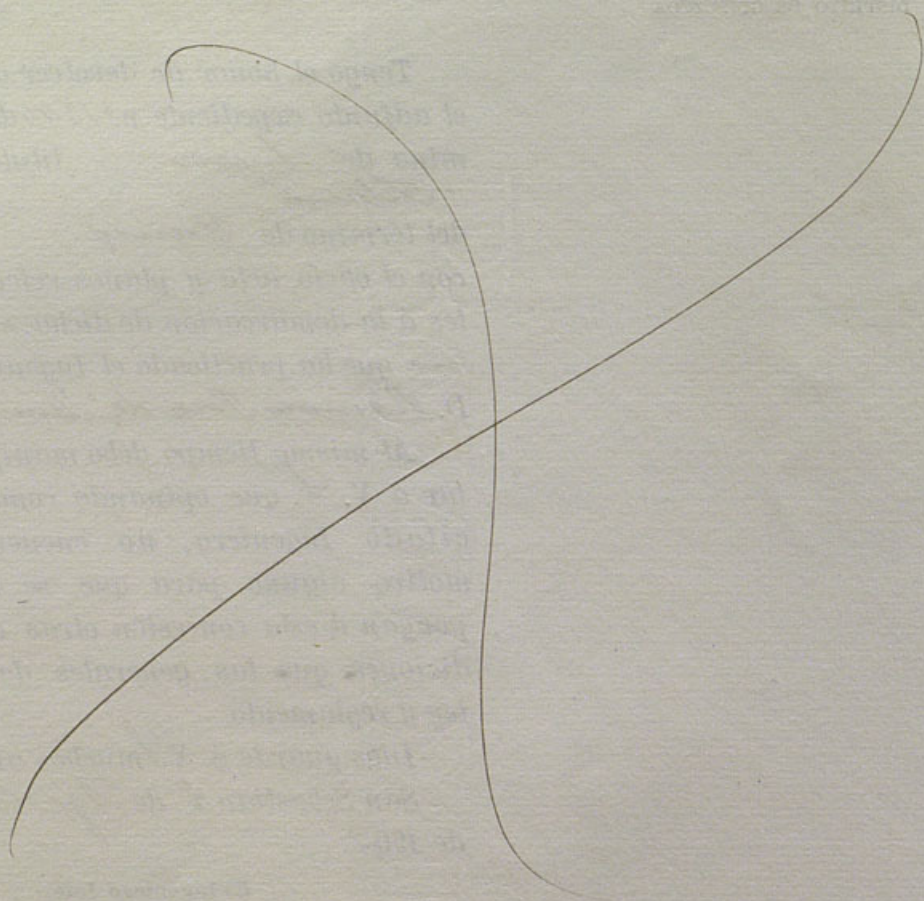
Dios guarde á V. S. muchos años.
San Sebastián 2 de Agosto
de 1902.

El Ingeniero Jefe,

Mariano Pumarosa

Sr. Gobernador Civil de

Navarra



Mo-



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA.

Minas.

SECCIÓN DE FOMENTO

Número

1249



Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de minas y como *dicto de la S. D. G. Minero* *El Sr. D. Juan de Ballea* sirvase V. hacer entrega en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, en el término de quince días y en papel de pagos al Estado, la cantidad de *90* pesetas, en reintegro de las *11 6* pertenencias demarcadas y timbre del Título de propiedad de la mina de *hierro* titulada "*Febrero*" (n.º *1344*) sita en término de *Pamplona* más un sello móvil de diez céntimos, pues de no verificarlo en dicho plazo quedará cancelado el referido expediente.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona *5* de *Agosto* de *1902*

El Gobernador,

Sr. D. *Eusebio Canals*

Pamplona

12



GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA
DE
NAVARRA

SECCIÓN DE FOMENTO

Número

1245



8/9

Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. *Mamuel Martínez*, como *habilitado de la Jefatura de minas*

la cantidad de *75* pesetas céntimos á que asciende el depósito que en *24* de *Enero* de *1901* constituyó en la Caja de esa Depositaria á disposic'ón de mi autoridad para gastos de demarcación de la mina de *hierro* de *12* pertenencias titulada *"Febrero" n.º 1344* sita en término de *Jauri* y cuyo resguardo señalado con los números *48* de entrada y *42* de registro es adjunto, rogándole me acuse el oportuno recibo para unirlo á su expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona *5* de *Agosto*
de *1902*

Hecho

Sr. Administrador especial de Hacienda -- Pamplona.

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA
EN LA

Provincia de Navarra

Número 473

9 Agosto 1902
A su expediente

20
Cabrera
E

8

Con la comunicación de V. S. fecha
1 de ~~la actual~~ se ha recibido
en esta Administración especial de Ha-
cienda el talón resguardo núm. 48 de
entrada y 42 de registro del depósito
de 25 pesetas constituido en la Sucur-
sal de la misma en 21 de Enero 1901
por D. Lucio Cañas
para gastos de demar-
cación
de la mina de hierro de 12
pertenencias titulada "febrero"
y cuya devolución me interesa.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 7 de agosto
de 1902

Adriano Mendez

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

videncia } Practicada la demarcación por el Sr.
Ingeniero Jefe de minas, ha de saber al
interesado para que en el término de quin-
ce días presente en papel de pagos al Es-
tado la cantidad del noventa y cinco en rein-
tegro de las seis pertenencias demarcadas y
título del título de propiedad de la mina
de hierro nombrada "Febrero" (n.º 1344), más
un sello morib de diez céntimos de confor-
midad con la legislación vigente. Pues
de no verificarlo en dicho plazo queda-
rá cancelado el referido expediente.



Comploma 5 de Agosto 1902.

El Gobernador

[Signature]

[Signature]

Decreto Q. Aprobado este expediente se otorga la concesión de seis pertenencias de mineral de hierro para la mina denominada "Lebuero" (n.º 1344) del término de Zamora a la "Sociedad La Minería Hidráulica" domiciliada en Bilbao; publíquese en el "Boletín Oficial" de la provincia; dese cuenta al Sr. Acceptor Especial de Hacienda y transcurridos treinta días sin oposición expídase el Título de propiedad.

Zamora 25 de Agosto 1902.

El Gobernador,

[Firma]





GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA.

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número

1386



Por decreto del día 25 de actual

ha sido aprobada la concesión de la mina
titulada "Febrero" número

1344 del término de Lance

compuesta de 6

pertenencias de mineral de hierro,

cuyo interesado es La Sociedad Mi-

nero Hidráulica, ~~vecino de domicilio~~

de en Bilbao y su apoderado en esta Capi-

tal D. Ensebis Cañas

Lo que participo á V. S. para su cono-
cimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 26 de Agosto

de 1902

Fecho

Sr. Administrador especial de Hacienda.

Don Benito Francia y Ponce de Leon, Jefe Superior
de Admon Gobernador Civil de Navarra

Por cuanto á la *Sociedad La Minera Hidráulica*
tuve á bien otorgarle la concesión de la *mina de hierro*
" *Febrero* " en término de *Lancier* de esta provincia, he venido
en resolver con fecha de hoy que se le expida el presente título de propiedad conforme á lo
prescrito en la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868
de *6* pertenencias que componen *60.000* metros cuadra-
dos de extensión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero Don
Benigno Perez Muñoz con arreglo á *dichas leyes* fechado
en *San Sebastián* á *31* de *Julio* de mil novecientos *dos*
con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

1.^a La de beneficiar *la mina* conforme á las reglas del arte, sometién-
dose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los reglamentos.

2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación
puedan sobrevenir á tercero.

3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas
acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.

4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte
cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de to-
da la comarca minera donde se halla situada la mina.

5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de
los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, ca-
minos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este titulo, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á Sociedad "Minero-hidráulica" la propiedad de la
mina de hierro "Febrero"
por tiempo ilimitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enagenándolos según fuere su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de todos los derechos y beneficios que por la ley y reglamento de Minas se otorgan á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, Corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente título de propiedad, que va sellado con el sello de este Gobierno de Provincia.

Dado en Pamplona á veintiocho de Setiembre de mil no
veientos dos

José Trauco





54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



N. 0.033.706

Recintegro para el expediente de la mina de hierro
de sus pertenencias nombrada "Febrero" del Termino
de Sancti de la Sociedad "La Minero Hidraulica
Ismprona. 27 Septbre 1902

El Gob.^o

Rec.

U. L. L.

[Signature]

PROVINCIAS



He recibido del Oficial del Negociato
de fomento del Gobierno civil de esta provin-
cia, el título, plano y papel de pago al
Estado de la mina de hierro titulada "Ferrer-
sa" en jurisdicción de Ponce y propia de
la Sociedad "La Minera Hidráulica" don-
deada en Bilbao.

Pamplona 28 de Octubre de 1902

Enute Landa

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Registrado en la Sección de Fomento al folio ²/_{vact}^o del libro correspondiente.

EL SECRETARIO, *a. h.*



David López de Larrea
A large, stylized handwritten flourish or signature mark, possibly representing the initials "DL" or a similar monogram, written in dark ink.

LA MINERO-HIDRÁULICA

Sociedad Anónima

BILBAO



EXCMO. Sr. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

El que suscribe Gerente de la Sociedad Anonima "La Minero Hidraulica" á V.S. con el debido respeto y consideración expone que: es concesionario de la mina de hierro titulada "FEBRERO" de seis pertenencias sita en Yanci, y que estando al corriente del pago de los derechos de superficie como lo atestigua con el recibo del Adm^r de Hacienda del último trimestre que acompaña.

Suplico de V.S. se le admita la renuncia y caducidad de la citada mina, declarando franco y registrable el terreno, interesando al propio tiempo comuniqué ésta resolución al Sr. Adm^r de Hacienda para que no se reclamen los canones sucesivos.

Es gracia que no duda alcanzar de la reconocida rectitud de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Bilbao á veintiocho de Junio de mil novecientos cinco

Presentada en este Gobierno
y Sección de Fomento en el día
de hoy. Pampelona treinta de Junio
de mil novecientos cinco.

Por la Sociedad Anónima LA MINERO-HIDRAULICA

El Director Gerente,

Carlos Argandoña y

El oficial de la Sección
Pablo Salvador

30 de Junio de 1908

oficiere al Sr. Administrador especial de Hacienda, si el solicitante se encuentra al corriente en el pago del canon de superficie

P. O.

A. Argandoña

Diligencia

En el expediente (nº 1343) Enero existe oficio de la Administración de Hacienda nº 1344 del 1º del corriente, manifestando que la mina (nº 1344) "Febrero", se halla acobardando el cañon del 2º trimestre.

San Sebastian 5 de Julio de 1905.

El Ingeniero de Minas.

Wf

Mariano Pizarro



Informe

Ilmo Sr Gobernador Civil

En vista del oficio de Hacienda nº 1344 fecha 1º del corriente, no puede admitirse la renuncia de la mina "Febrero" (nº 1344), mientras no se halle al corriente en el pago del cañon.

V.S. sin embargo, se servirá resolver.

San Sebastian 5 de Julio de 1905

El Ingeniero Jefe.

Mariano Pizarro



De

Sr. D. Eusebio Cañas, apoderado
de la Sociedad "Minero Hidráulica"

Pamplona

n^o 847

19 de Julio 1908

Por decreto del día de ayer y de conformidad con el dictamen de la Jefatura de Minas, ha sido desestimada la instancia presentada en este Gobierno por el Gerente de la Sociedad "Minero Hidráulica" domiciliada en Bilbao, solicitando la renuncia y caducidad de la mina de hierro titulada "Febrero" (n^o 1344) por no hallarse la expresada Sociedad al corriente en el pago del canon de superficie.

Lo que participo a V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios C.

Fecho

Decreto De conformidad con el dictamen de la Jefe-
tura de minas, he acordado desenterrar la instancia prese-
nente por lo que se solicita la renuncia de la mina de
hierro titulada "Febrero" (L.º 1344) por no hallarse el
interesado al corriente en el pago del canon de super-
ficie. Comuníquese este decreto al solicitante.

Pamplona diez y ocho de Julio de mil novecientos cinco

El Gobernador



Pite Landa

~~visidencia~~ De conformidad con lo solicitado por la Administración especial de Hacienda de esta provincia, habiendo se cumplido cuanto la ley marca en virtud de lo que se determina en el párrafo primero del artículo 94 del vigente Reglamento de minas, se declara caducada la mina de hierro titulada "Zebro" (n.º 1344) de seis pertenencias sita en término municipal de Ganci, por hallarse aducando el interesado al Tesoro cuatro trimestres de canon de superficie. Publíquese en el Boletín oficial de la provincia y dese cuenta a la referida Administración de Hacienda para los efectos procedentes.

Pamplona veintiocho de Abril de mil novecientos seis.

El Gobernador



J. Lardín

R. Admón especial de Hacienda

Campeche

n.º 494

28 Abril 906

Por providencia del día de hoy, y de conformidad con lo solicitado por esa Admón especial de Hacienda; he acordado declarar caducada la mina de hierro de seis pertenencias titulada "Febrero" (n.º 1024) sita en término municipal de Tancitaro, por hallarse agotando al Tesoro el interesado en los tres meses de canon de superficie.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y consiguientes fines.

Dios S.º

Fecho

Decreto *on* De conformidad con lo solicitado por la Administra-
ción especial de Hacienda de esta provincia y lo dispuesto
en el artículo 120 del Reglamento vigente para la mi-
nería, he acordado declarar franco y registrable el terri-
no de la mina de Hierro titulada "Febrero" ^{Nº} 1344/ita
en término de Pance de la propiedad de la Sociedad "La
Hidro Hidráulica" domiciliada en Bilbao. Publíquese
en el Boletín Oficial de la provincia con arreglo a
lo que dispone el artículo 149 del vigente Reglamento, de-
cuenta a la referida Administración especial de Ha-
cienda, al Ingeniero Jefe del ramo y al interesado.
Pamplona diez y ocho de Septiembre de mil novecientos seis.



El Gobernador
Indil Ennes

Pr. Admon especial de Hacienda

Camplone

n.º 874

18 Septiembre 1906

Por decreto del día de hoy, y de conformidad con lo solicitado por esa Admon especial de Hacienda, y lo dispuesto en el art.º 1.º del vigente Reglamento para la minería, ha sido declarado franco y registrable el terreno de la mina de hierro titulada "Febrero" (n.º 1344) sita en términos de Sanz de la propiedad de la Sociedad La Minero Hidráulica domiciliada en Bilbao.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios &c

Fecho